



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2538-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

Señora
Sofía Lorena Torres Caiza
Presidenta
FUNDACION LIBERA ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, en atención al oficio S/N remitido mediante correo electrónico a esta Secretaría con fecha 23 de junio de 2021, y registrado mediante el Sistema de Trámites Sitra con el Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0462-E, por medio del presente me permito muy gentilmente recordar los requisitos para acceder al mecanismo de participación ciudadana "silla vacía".

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone:

Artículo I.3.138.- Requisitos de las organizaciones.- Las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano los siguientes requisitos:

1. De las organizaciones:

- a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b. El acta emitida por la organización social en la cual se designa al representante principal y suplente para ocupar la silla vacía; en el acta de la sesión en la que la organización social designe a su delegado deberá constar expresamente el tema sobre el cual emitirá sus observaciones y comentarios.

2. De los representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad;
- b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, ni haber participado como candidato principal o alterno a concejal o alcalde en el presente período legislativo;
- c. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- d. Copia de cédula; y,
- e. Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

La Secretaría General de Concejo se encargará de realizar el control de estos requisitos para garantizar el acceso a la silla vacía en el pleno del Concejo Metropolitano a los representantes ciudadanos. (énfasis agregado).

Artículo I.3.139.- Procedimiento.- Para poder ocupar la silla vacía se deberá seguir el siguiente procedimiento:
a. Solicitud: Remitir una solicitud escrita formal, adjuntando el acta emitida por la organización social, la copia de cédula, en la Secretaría General del Concejo, indicando: nombres completos del interesado en participar, el tema específico a tratar vinculado a una iniciativa legislativa, una exposición de motivos y un resumen de su posición al respecto, debidamente fundamentada y específica sobre la iniciativa normativa planteada. (...)

Artículo I.3.143.- Alternabilidad para ocupar la silla vacía.- Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo período legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa. (énfasis agregado).



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2538-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

Esta Secretaría General, conforme sus registros ha evidenciado que mediante Oficio Nro. OFC-MAN-2021-009 de 11 de junio de 2021, el Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN), ha solicitado la acreditación del señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante suplente de la organización.

Adicionalmente, conforme registro de acreditaciones de sillas vacías efectuadas durante la presente administración municipal, se evidencia que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1313-O de 12 de septiembre de 2019, se acredita la participación en silla vacía del Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN), dentro del tratamiento de la Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 - 2020 "Ordenanza Metropolitana del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3, De la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019, que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"; conforme designación de Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante suplente.

Por lo expuesto, sírvase revisar la designación de representantes, para la participación de silla vacía dentro del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 "Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", conforme el cumplimiento de la normativa aplicable y remitir la respectiva solicitud en cumplimiento del régimen jurídico.

La Secretaría General del Concejo reafirma su compromiso de garantizar la participación ciudadana en el marco del cumplimiento de la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0462-E

Anexos:

- SOFIA TORRES CAIZA-FUNDACION LIBERA ECUADOR.pdf
- Cedula STPBGMNR.pdf

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Abogado



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2538-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2021

Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Licenciado
Igor Paul Carvajal Lopez
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-06-30	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-06-30	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-06-30	

